

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD, RADICADO NRO. 3-2026-21619 - SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII

Respetada directora Claudia, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se remite concepto de viabilidad contractual, solicitado mediante radicado interno nro. 3-2026-21619 del 11/05/2026, con el siguiente asunto: **"SOLITUD DE CONCEPTO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII"**, a través del cual informa la necesidad de adelantar la contratación que permita el fortalecimiento de las capacidades de conectividad satelital.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia u observación.

Cordialmente,



ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO
Revisó: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156
V.1

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	12 de mayo de 2026
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ
REQUERIMIENTO	
La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ Nro. 3-2026-21619 del 11/05/2026, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: “SOLITUD DE CONCEPTO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII” .	

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC
CONCEPTO	
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del distrito capital. Dentro de las funciones de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto Compilatorio 644 de 2025, se encuentra la de <i>“Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”</i> De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. En el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, numeral 13 del citado decreto, la Subsecretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia debe <i>“evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y, en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., en los que se identifiquen necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras, y ponerlas en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas”</i>. Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia pronunciarse sobre la presente propuesta y/o proyecto y generar el presente concepto de viabilidad para el proceso contractual que se pretende adelantar, esta necesidad se encuentra registrado bajo línea estratégica, proyecto y meta del Plan Anual de Adquisiciones 2026, información que es suministrada por la Dirección Técnica, quien a su vez adelanta el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: <i>“adelantar los estudios previos, de mercado y requisitos técnicos, financieros y económicos para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia”</i> enmarcadas en el artículo 16 del Decreto Compilatorio 644 de 2025.	

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156

V.1

En relación con el caso particular, el brigadier general CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ, comandante de la Décimo Tercera Brigada del Ejército, remitió requerimiento F-GCT-1153 V.1 mediante el cual solicita a la Entidad adelantar el proceso contractual que permita el fortalecimiento de las capacidades de conectividad satelital.

ÍTEM	BIEN/SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Terminal satelital fijo	1	Sistema de conectividad satelital para instalación en infraestructura fija, operación 24/7, descarga 2100 Mbps, carga ≥ 20 Mbps, latencia ≤ 50 ms. Debe incluir fuente de alimentación avanzada con soporte nativo AC/DC y puerto de red (PoE) de alta potencia para integración institucional.
2	Terminal satelital transportable	1	Sistema portátil con despliegue ≤ 15 minutos, descarga 2100 Mbps, carga ≥ 20 Mbps, latencia ≤ 50 ms. Apto para operación vehicular con alimentación mediante fuente AC/DC y conexión PoE de alta capacidad para estabilidad en movimiento y vibración.
3	Servicio de conectividad satelital	2	Servicio por 12 meses, cobertura nacional, disponibilidad $\geq 99\%$, baja latencia, transmisión en tiempo real, soporte técnico durante la vigencia.
4	Servicios asociados	1	Instalación, configuración, puesta en marcha, pruebas, soporte técnico y mantenimiento.

En atención a dicho requerimiento, mediante radicado No. 3-2026-21619 del 11 de mayo de 2026, la directora de la Dirección Técnica presentó solicitud de concepto favorable para adelantar el proceso de contratación denominado: **“13617-CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII”**, necesidad contemplada en el ítem 13617 del Plan Anual de Adquisiciones.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y en ejercicio de sus funciones misionales, la SDSCJ tiene a su cargo la provisión de bienes y servicios estratégicos que fortalezcan la capacidad operativa y tecnológica del Distrito Capital, en articulación con entidades como la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Décimo Tercera Brigada del Ejército, entre otras.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece como uno de sus pilares estratégicos el **Objetivo 1: “Bogotá avanza en su seguridad”**. Este objetivo comprende programas orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros. Dentro de esta línea estratégica, se contemplan acciones específicas como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de activos tecnológicos;
- La promoción de servicios centrados en la justicia y en la recuperación de la confianza ciudadana;
- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos, y
- La incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

En ese contexto, la Décimo Tercera Brigada del Ejército Nacional, como unidad militar responsable de contribuir al mantenimiento de la seguridad, el orden público y la protección de la población civil en el Distrito Capital y su área de influencia, en cumplimiento de su misión constitucional y legal orientada a preservar las condiciones de seguridad y defensa, presentó solicitud ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el propósito de fortalecer sus capacidades estratégicas y

operacionales mediante la implementación de una solución integral de conectividad satelital de alto desempeño.

La Décima Tercera Brigada, unidad operativa menor adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, desarrolla operaciones militares y de seguridad en entornos urbanos y rurales de alta complejidad geográfica y operacional, incluyendo zonas estratégicas como el Páramo de Sumapaz, donde actualmente se evidencian limitaciones significativas en materia de telecomunicaciones, asociadas principalmente a la inexistencia de infraestructura de fibra óptica, limitada cobertura de redes móviles y restricciones para el despliegue de soluciones basadas en infraestructura terrestre.

Estas condiciones impactan de manera directa la continuidad, disponibilidad y calidad de las comunicaciones requeridas para el desarrollo de operaciones militares, de control territorial, mando y control, intercambio de información en tiempo real y acceso a plataformas institucionales críticas, afectando la capacidad de respuesta y coordinación operativa en escenarios de alta exigencia.

En atención a la necesidad expuesta por la Décimo Tercera Brigada del Ejército, se pretende buscar una solución tecnológica de conectividad satelital que garantice alta disponibilidad, baja latencia, estabilidad operativa y capacidad de funcionamiento autónomo en zonas de difícil acceso, sin dependencia de infraestructura terrestre adicional. La solución contempla la prestación del servicio de conectividad satelital por un periodo de doce (12) meses, así como los servicios asociados de instalación, configuración, soporte técnico especializado y mantenimiento integral.

De manera específica, esta solución comprende la implementación de un terminal satelital de operación fija en las instalaciones del Cantón Norte, orientado a garantizar conectividad permanente y servir como mecanismo de respaldo de la red institucional, así como un terminal satelital portátil itinerante diseñado para despliegue operacional en campo, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso como el Páramo de Sumapaz, donde las soluciones convencionales de conectividad resultan insuficientes o inexistentes.

Teniendo en cuenta las condiciones ambientales y operacionales propias de las actividades desarrolladas por la Brigada, se requiere que las soluciones tecnológicas cuenten con características de alto desempeño que aseguren operación continua 24/7, estabilidad del servicio y adecuado funcionamiento en entornos adversos. Particularmente, la solución portátil deberá garantizar un comportamiento estable en escenarios de movilidad, vibración y despliegue táctico, asegurando la continuidad de las comunicaciones en situaciones críticas.

La presente necesidad se enmarca en las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante el Decreto Distrital 644 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia"*, y se articula con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 *"Bogotá Camina Segura"*, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, el control territorial y la protección de la vida y los derechos fundamentales.

Igualmente, la contratación se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de las capacidades operacionales de los organismos de seguridad del Distrito Capital.

En consecuencia, se considera pertinente emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: **"13617-CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD**

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156

V.1

SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII",, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra debidamente justificada, los bienes y servicios requeridos están orientados al fortalecimiento de las capacidades operacionales y tecnológicas de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional y contribuyen directamente al mantenimiento de la seguridad, la defensa y el orden público en Bogotá, D.C.

Finalmente, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y de las funciones establecidas en el Decreto Compilatorio 644 de 2025, la Subsecretaría Distrital de Seguridad y Convivencia considera viable adelantar el proceso de contratación que permita el fortalecimiento de las capacidades de conectividad satelital para la Décimo Tercera Brigada del Ejército, al constituirse en una medida que fortalece las capacidades de las autoridades en materia de seguridad y convivencia.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 22, del Decreto Compilatorio 644 de 2025, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.



ALBERTO SANCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Karen Julieth Godoy Quevedo, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Karen Godoy Quevedo*

Revisó: Magda Rocío Pérez Pérez, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Magda Rocío Perez*

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: ALCANCE A RADICADO 3-2026-22035, SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII

Respetada directora Claudia, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se remite alcance a concepto de viabilidad contractual, solicitado mediante radicado interno nro. 3-2026-21619 del 11/05/2026, con el siguiente asunto: **"SOLITUD DE CONCEPTO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII"**, a través del cual informa la necesidad de adelantar la contratación que permita el fortalecimiento de las capacidades de conectividad satelital.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia u observación.

Cordialmente,



ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

C.c.e.:

Anexos: -1

Elaboró: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO

Revisó: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -

Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156
V.1

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	25 de septiembre de 2026
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ
REQUERIMIENTO	
La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ Nro. 3-2026-21619 del 11/05/2026, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: “SOLITUD DE CONCEPTO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII” . Mediante radicado 3-2026-43101 del 24/09/2026 remitió memorando de solicitud con el siguiente asunto “SOLICITUD DE ALCANCE AL CONCEPTO TÉCNICO 3-2026-22035 DEL 13 DE MAYO DE 2026”	

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC
CONCEPTO	
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del distrito capital. Dentro de las funciones de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto Compilatorio 644 de 2025, se encuentra la de <i>“Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”</i> De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad. En el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, numeral 13 del citado decreto, la Subsecretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia debe “evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y, en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C., en los que se identifiquen necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras, y ponerlas en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas”. Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia pronunciarse sobre la presente propuesta y/o proyecto y generar el presente concepto de viabilidad para el proceso contractual que se pretende adelantar, esta necesidad se encuentra registrado bajo línea estratégica, proyecto y meta del Plan Anual de Adquisiciones 2026, información que es suministrada por la Dirección Técnica, quien a su vez adelanta el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: <i>“adelantar los estudios previos, de mercado y requisitos técnicos, financieros y económicos para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia”</i> enmarcadas en el artículo 16 del Decreto Compilatorio 644 de 2025.	

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156

V.1

En relación con el caso particular, el brigadier general CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ, comandante de la Décimo Tercera Brigada del Ejército, remitió requerimiento F-GCT-1153 V.1 mediante el cual solicita a la Entidad adelantar el proceso contractual que permita el fortalecimiento de las capacidades de conectividad satelital.

En atención a dicho requerimiento, mediante radicado No. 3-2026-21619 del 11 de mayo de 2026, la directora de la Dirección Técnica presentó solicitud de concepto favorable para adelantar el proceso de contratación denominado: **“13617-CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII”**, necesidad contemplada en el ítem 13617 del Plan Anual de Adquisiciones. Mediante radicado 3-2026-43101 del 24/09/2026, solicitud alcance en virtud de la modificación de algunas de las condiciones y especificaciones inicialmente previstas, lo cual dio lugar a la actualización de la ficha técnica que sirvió de fundamento para la emisión del concepto emitido el pasado 3-2026-22035 del 13/05/2026.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15, numeral 13 del citado decreto, se circunscribe a la evaluación de las propuestas o proyectos en los que se identifiquen necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras, así como a su puesta en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. En consecuencia, el pronunciamiento de esta Subsecretaría se encuentra orientado a la viabilidad de la necesidad de contratación y no comprende la validación, evaluación o aprobación de las condiciones, características o especificaciones técnicas que la entidad requirente determine para satisfacer dicha necesidad. Por lo anterior, las modificaciones efectuadas a la ficha técnica, al corresponder a aspectos propios de la estructuración técnica del proceso contractual, no afectan la viabilidad previamente conceptuada ni hacen necesaria la expedición de un nuevo concepto por parte de esta Subsecretaría.

En consecuencia, las modificaciones incorporadas a la ficha técnica no alteran la necesidad ni la viabilidad objeto del concepto emitido mediante radicado No. 3-2026-22035 del 13 de mayo de 2026, razón por la cual no resulta necesario expedir un nuevo concepto favorable, manteniéndose vigente la viabilidad previamente otorgada.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y en ejercicio de sus funciones misionales, la SDSCJ tiene a su cargo la provisión de bienes y servicios estratégicos que fortalezcan la capacidad operativa y tecnológica del Distrito Capital, en articulación con entidades como la Policía Metropolitana de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Décimo Tercera Brigada del Ejército, entre otras.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece como uno de sus pilares estratégicos el **Objetivo 1: “Bogotá avanza en su seguridad”**. Este objetivo comprende programas orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros. Dentro de esta línea estratégica, se contemplan acciones específicas como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de activos tecnológicos;
- La promoción de servicios centrados en la justicia y en la recuperación de la confianza ciudadana;
- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos, y
- La incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

En ese contexto, la Décimo Tercera Brigada del Ejército Nacional, como unidad militar responsable de contribuir al mantenimiento de la seguridad, el orden público y la protección de la población civil en el Distrito Capital y su área de influencia, en cumplimiento de su misión constitucional y legal orientada a

preservar las condiciones de seguridad y defensa, presentó solicitud ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el propósito de fortalecer sus capacidades estratégicas y operacionales mediante la implementación de una solución integral de conectividad satelital de alto desempeño.

La Décima Tercera Brigada, unidad operativa menor adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, desarrolla operaciones militares y de seguridad en entornos urbanos y rurales de alta complejidad geográfica y operacional, incluyendo zonas estratégicas como el Páramo de Sumapaz, donde actualmente se evidencian limitaciones significativas en materia de telecomunicaciones, asociadas principalmente a la inexistencia de infraestructura de fibra óptica, limitada cobertura de redes móviles y restricciones para el despliegue de soluciones basadas en infraestructura terrestre.

Estas condiciones impactan de manera directa la continuidad, disponibilidad y calidad de las comunicaciones requeridas para el desarrollo de operaciones militares, de control territorial, mando y control, intercambio de información en tiempo real y acceso a plataformas institucionales críticas, afectando la capacidad de respuesta y coordinación operativa en escenarios de alta exigencia.

En atención a la necesidad expuesta por la Décimo Tercera Brigada del Ejército, se pretende buscar una solución tecnológica de conectividad satelital que garantice alta disponibilidad, baja latencia, estabilidad operativa y capacidad de funcionamiento autónomo en zonas de difícil acceso, sin dependencia de infraestructura terrestre adicional. La solución contempla la prestación del servicio de conectividad satelital por un periodo de doce (12) meses, así como los servicios asociados de instalación, configuración, soporte técnico especializado y mantenimiento integral.

De manera específica, esta solución comprende la implementación de un terminal satelital de operación fija en las instalaciones del Cantón Norte, orientado a garantizar conectividad permanente y servir como mecanismo de respaldo de la red institucional, así como un terminal satelital portátil itinerante diseñado para despliegue operacional en campo, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso como el Páramo de Sumapaz, donde las soluciones convencionales de conectividad resultan insuficientes o inexistentes.

Teniendo en cuenta las condiciones ambientales y operacionales propias de las actividades desarrolladas por la Brigada, se requiere que las soluciones tecnológicas cuenten con características de alto desempeño que aseguren operación continua 24/7, estabilidad del servicio y adecuado funcionamiento en entornos adversos. Particularmente, la solución portátil deberá garantizar un comportamiento estable en escenarios de movilidad, vibración y despliegue táctico, asegurando la continuidad de las comunicaciones en situaciones críticas.

La presente necesidad se enmarca en las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante el Decreto Distrital 644 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia"*, y se articula con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 *"Bogotá Camina Segura"*, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, el control territorial y la protección de la vida y los derechos fundamentales.

Igualmente, la contratación se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de las capacidades operacionales de los organismos de seguridad del Distrito Capital.

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156

V.1

En consecuencia, se considera pertinente emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: **“13617-CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LA BRIGADA XIII”**,, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra debidamente justificada, los bienes y servicios requeridos están orientados al fortalecimiento de las capacidades operacionales y tecnológicas de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional y contribuyen directamente al mantenimiento de la seguridad, la defensa y el orden público en Bogotá, D.C.

Finalmente, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y de las funciones establecidas en el Decreto Compilatorio 644 de 2025, la Subsecretaría Distrital de Seguridad y Convivencia considera viable adelantar el proceso de contratación que permita el fortalecimiento de las capacidades de conectividad satelital para la Décimo Tercera Brigada del Ejército, al constituirse en una medida que fortalece las capacidades de las autoridades en materia de seguridad y convivencia.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 22, del Decreto Compilatorio 644 de 2025, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.



ALBERTO SANCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Karen Julieth Godoy Quevedo, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Karen Godoy Quevedo*

Revisó: Magda Rocío Pérez Pérez, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Magda Rocío Perez*